

Se suscribe a este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, a 40 reales mensuales llevados a las casas de los señores suscritores.



En las provincias 2-12 reales al mes franco de portes.

Los avisos o artículos se remitirán a la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 196.

El Sr. Regente de la Audiencia territorial de Granada, con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

A esta Audiencia Territorial se ha hecho notoria la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia. = Observándose que algunos Regentes y Jueces de 1.ª instancia han suspendido remitir mensualmente parte de los acontecimientos que comprometen la tranquilidad pública, ó aviso de no haber ocurrido, así como también se nota la interrupción de las partes que deben dar a este Ministerio de todos los sucesos notables de la guerra que se verifiquen en la inmediación de su residencia, se ha servido S.M. resolver que recuerde a V. S. lo que está mandado para que se remitan las partes de una y otra clase a este Ministerio que tomará en cuenta la exactitud lo mismo que la negligencia que se advirtiere en el cumplimiento de este encargo. Lo que de Real orden digo a V. S. para su inteligencia la de los Jueces de 1.ª instancia del territorio de esa Audiencia y demás efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 30 de Setiembre de 1838. = Ruiz de la Vega. = Sr. Regente de la Audiencia de Granada.

Y como a pesar de la circular espedita en 20 de Mayo, han omitido algunos Jueces de 1.ª instancia dar los partes en ella prevenidos, he acordado esta superioridad que se recuerde del

puntual cumplimiento de lo que está resuelto en el particular, y que se circule por el Boletín oficial de esa provincia la expresada Real orden a los fines manifestados, dando aviso del recibo.

Y para que tenga efecto, espero que V. S. se servirá disponer se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia.

Lo que se verifica a los efectos prevenidos. Almería 15 de Octubre de 1838. = José March y Labores.

Núm. 197

Con precisa sujeción al modelo, que a continuación se figura, me remitirá ese Ayuntamiento las noticias que se expresan en los epígrafes de cada columna, según los precios que los artículos comprendidos tengan, los días primeros de los meses sucesivos en el mercado público: de modo que, debiendo este Gobierno político pasar el resultado general de dichas noticias a la Intervención militar de los Reinos de Granada y Jaén el ocho de todos los meses; los Ayuntamientos cuidarán de que se reciban con la necesaria anticipación, para poderlo hacer oportunamente a dicha Intervención. Almería 26 de Octubre de 1838. = José March y Labores.

